Contrato N° 01/2013
Provisión de Lubricantes
LPN N° 01/2013

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ, domiciliada en AVDA. EUGENIO A. GARAY ESQUINA MARISCAL FRANCISCO SOLANO LÓPEZ, Ciudad de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por EL INTENDENTE MUNICIPAL SEÑOR ALEJO RÍOS MEDINA, con Cédula de Identidad N° 699371, y su Secretario General el Abog. Fabio César Catalino Cáceres Leiva, con Cédula de Identidad N° 221207 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., con RUC N° 80003251-9 domiciliada en Ruta Mariscal Estigarribia 1126 c/ Pitiantuta, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Alejandro Bellon, con Cédula de Identidad N° 915385, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE LUBRICANTES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y los derechos entre LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, las partes, en relación a la Licitación Pública Nacional N° 01/2013 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", adjudicada por Resolución N° 1534/2013 I.M. de fecha 21 de junio de 2013 y que serán prestados por EL PROVEEDOR a LA CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
(g) Constancia de Estar al Día con el pago del aporte Obrero – Patronal o (Copia planilla de último pago de IPS del mes anterior a la adjudicación);
(h) Demás documentos entregados por EL PROVEEDOR y no rechazados por la CONTRATANTE.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	0	0	0	360	30	011	5	20.000.000
2013	1	0	0	0	360	30	001	5	46.900.000
TOTAL									66.900.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 249159.-

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU SECRETARIA

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU INTENDENCIA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2013 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"**, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **RESOLUCIÓN Nº 1534/2013 de fecha 21 de junio de 2013.----------**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE Nº 2 - LUBRICANTES

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Aceite SAE 40	Luber	México	Unidad	100	276.000	27.600.000
2	2	Aceite SAE 80W90	Luber	México	Unidad	100	336.000	33.600.000
3	3	Aceite 2T	Ipiranga	Brasil	Unidad	500	11.400	5.700.000
Total								66.900.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes sesenta y seis millones novecientos mil.----------

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO hasta el **31/12/2013.----------**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ, Avda. Eugenio A. Garay esquina Mcal. López.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ.----------**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ SECRETARIA

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ INTENDENCIA

Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.---

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caaguazú República del Paraguay a los veinte y ocho días del mes de junio del año dos mil trece.----------

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ SECRETARÍA

Abog. Fabio César C. Cáceres Leiva
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ INTENDENCIA

Don Alejo Rios Medina
Intendente Municipal

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
Alejando Bellon
REPRESENTANTE LEGAL